



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

**DON FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
(CÁDIZ).**

Decreto nº 920 de fecha 5 de diciembre de 2017

Departamento: Secretaría General

Expte.: 24/SG/P/02/2017

Asunto: Aceptación cese al puesto de INTERVENTORA D^a Belén Díaz Iglesias y requerimiento de documentación al siguiente aspirante por orden de puntuación D^o Alejandro Hernández Jiménez para su propuesta de nombramiento.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 107, de 27 de febrero de 2017 se resolvió aprobar la convocatoria y bases para la selección mediante concurso de funcionario interino para el puesto de Interventor de Fondos de esta Corporación, habida cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos en el RD 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiéndose publicado en el BOP de Cádiz de fecha 15/03/2017 núm. 49.

Visto que mediante Decreto de alcaldía nº 372 de fecha 07 de junio de 2017 se resolvían las alegaciones presentadas y se aprobaba la calificación definitiva del concurso, otorgando un plazo de cinco días a la primera candidata seleccionada D^a María del Mar Rodríguez Jiménez para que presentara la documentación a que hace referencia la cláusula décima de las bases del procedimiento.

Visto el Decreto nº 400 de fecha 15 de junio de 2017, por el que se aceptaba la renuncia de la aspirante nº 1 al puesto de Interventora y se requería documentación a la siguiente aspirante por orden de puntuación para su propuesta de nombramiento.

Visto el Decreto nº 432 de fecha 26 de junio de 2017 sobre propuesta de Nombramiento de funcionaria interina del puesto de Interventora de D^a Belén Díaz Iglesias.

Vista la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombraba a D^a Belén Díaz Iglesias como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento.

Vista el acta de toma de posesión de fecha 17 de agosto de 2017 de D^a Belén Díaz Iglesias, como Interventora Interina de este Ayuntamiento.

Visto el escrito de fecha 23 de noviembre de 2017 de D^a Belén Díaz Iglesias por el que renuncia al puesto de Interventora Interina y la Resolución de fecha 01 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento de D^a Belén Díaz Iglesias como funcionaria Interina para el desempeño del puesto de Trabajo de Intervención en este Ayuntamiento.

Considerando que D. Alejandro Hernández Jiménez con D.N.I nº 75720286P es el siguiente candidato en orden de puntuación.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1/h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Primero.- Aceptar la renuncia de D^a Belén Díaz Iglesias al puesto de Interventora en base a la Resolución de revocación de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Que se proceda a la firma del acta de cese de dicha funcionaria, por triplicado ejemplar, remitiéndose uno de ellos a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, junto con copia del presente decreto.

Tercero.- Requerir al siguiente candidato por orden de puntuación D. Alejandro Hernández Jiménez con D.N.I nº 75720286P de acuerdo con la cláusula décima de las bases del procedimiento la aportación en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente resolución, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la web corporativa, para general conocimiento, sin perjuicio de la relación de recursos que puedan formularse.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Gómez Pérez, ante mí la Secretaria General, D^a. Cayetana Marmolejo García, que doy fe, en Jimena de la Frontera a 5 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Francisco José Gómez Pérez

Fdo.: Cayetana Marmolejo García

